



CORPORACIÓN MUNICIPAL  
DE DESARROLLO SOCIAL

ANTOFAGASTA, 28 de mayo de 2015.

### RESOLUCION N° 028/15

Con esta fecha, la Presidenta del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y Alcaldesa de la Comuna, ha resuelto lo siguiente:

**VISTOS:** Las Bases de Concurso Público para Directores de Centros de Salud Familiar CESFAM de Antofagasta, 1° llamado año 2015, las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1980 y sus modificaciones, el artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063 de 1980 y sus modificaciones; las atribuciones que se me confieren en los Estatutos que rigen la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta reducidos a escritura pública con fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante la Notario Público de esta ciudad doña Elvira Brady Roche; las normas contenidas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo pertinente y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la constitución y funcionamiento de éste tipo de Corporaciones; lo dispuesto en la Ley 19.378 de Atención Primaria de Salud y de las leyes y reglamentos que la complementan y la modifican.

#### CONSIDERANDO:

1.- La Resolución N° 011/15 de fecha 19 de febrero de 2015 mediante la cual se nombró al Director del Cesfam Centro Sur de Antofagasta, a don Héctor Vallejos Pérez.

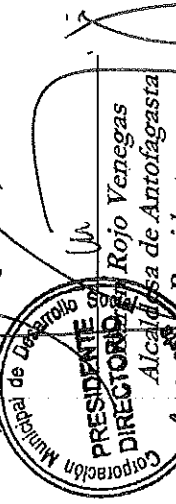
2.- Error involuntario en los VISTOS de la resolución antes individualizada.

#### RESUELVO:

1.- **RECTIFIQUESE** la Resolución N° 011/15 de fecha 19 de febrero de 2015 únicamente en cuanto a los VISTOS quedando de la siguiente manera: Las Bases de Concurso Público para Directores de Centros de Salud Familiar CESFAM de Antofagasta, 1° llamado año 2015, las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1980 y sus modificaciones, el artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063 de 1980 y sus modificaciones; las atribuciones que se me confieren en los Estatutos que rigen la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta reducidos a escritura pública con fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante la Notario Público de esta ciudad doña Elvira Brady Roche; las normas contenidas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo pertinente y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la constitución y funcionamiento de éste tipo de Corporaciones; lo dispuesto en la Ley 19.378 de Atención Primaria de Salud y de las leyes y reglamentos que la complementan y la modifican.

2.- Las demás cláusulas de la Resolución N° 011/15 se mantienen inalterables.

**TÓMESE CONOCIMIENTO, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



*Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta.*

*KRY/EPB/VCS/JF/d/15*  
D. Salud  
D. Personal  
Asesor Jurídico  
Interesado  
Archivo